



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 17 AGO 2010

Expediente N° 22.021/08.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el recurso de reconsideración interpuesto por la Prof. Silvia Inés GASPARIINI en contra de la Resolución R N° 1228/08, por la cual se deniega su ingreso al Régimen de Permanencia en el cargo de Profesora TP2-24UH del Espacio Curricular "Orientación Personal, Educacional y Vocacional", curso 1° y 2° año, ciclo 1°, turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo entiende legítimo el reclamo de la docente con base al artículo 32 de la Resolución CS N° 300/05, que dice: "Disponer el ingreso al Régimen de Permanencia en condición de Regular de los profesores y miembros del claustro de auxiliares que estén ocupando el cargo al momento de aprobación del presente reglamento, como resultado de haber rendido dos evaluaciones en la asignatura, área o disciplina afín; cargo (profesor, preceptor, bibliotecario, secretario, Personal de Servicio de Orientación y auxiliar docente) u horas cátedra (Res. C.S. N° 639/90 y/o 049/89 y/o modificatorias y/o sistema anterior a éstas)."

Que la demora en el cumplimiento de las instancias de concurso excedió la responsabilidad personal de la docente y obedecieron a problemáticas propias de la administración de la Institución.

Que se entiende que la Prof. Gasparini, al rendir su concurso regular en tiempo y forma previos a la emisión de la Resolución CS N° 300/05, reúne los requisitos establecidos en la norma de aplicación, agregándose a ello que la docente estuvo en dicho cargo durante 12 años antes de la materialización del concurso regular.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica ha tomado la intervención que le compete, como paso previo a la resolución del Recurso de Reconsideración interpuesto.

Que el dictado del acto administrativo de ingreso al Régimen de Permanencia de los docentes de los Institutos de Educación Media es competencia de Rectorado, tomando como base lo dispuesto por Resolución CS N° 300/05.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 068/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Undécima Sesión Ordinaria del 5 de agosto de 2010)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Interpretar que a la Prof. Silvia Inés GASPARIINI le asiste derecho de ser incorporada al Régimen de Permanencia en el cargo de Profesora TP2-24UH del Espacio Curricular "Orientación Personal, Educacional y Vocacional", curso 1° y 2° año, ciclo 1°, turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL; con encuadre en el Artículo 32 de la Resolución CS N° 300/05, con efecto al 14 de octubre de 2005 y, en consecuencia, atender positivamente el Recurso de Reconsideración interpuesto a fojas 170/171 de las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Girar las actuaciones al Sr. Rector solicitando disponga la emisión de la resolución respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, IEM-Tartagal, Prof. Gasparini, Dirección General de Personal, Secretaría Académica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta